



SECRETARIA GENERAL

ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Siendo las 10 horas del día diecinueve de octubre de 2.020, se reúne en el Salón de Comisiones del Palacio Provincial, la Junta de Gobierno Local de la Diputación Provincial de Soria para la celebración de sesión ordinaria.

Asisten a la reunión los siguientes Diputados Provinciales:

Presidente: D. Benito Serrano Mata (P.P.)

Diputados:

D^a. María José Jiménez Las Heras (P.P.)

D. Felipe Utrilla Dupré (P.P.)

D. Raúl Lozano Corchón (P.P.)

D. José Antonio de Miguel Nieto (P.P.SO.)

D. Antonio Pardo Capilla (P.P.SO.)

D. Saturnino de Gregorio Alcalde (Cs)

Secretario:

D. Raúl Rubio Escudero (Vicesecretario)

Interventora:

D^a. Myriam Pérez Peraita

Seguidamente se pasaron a considerar los distintos asuntos que integran el Orden del Día, respecto de los cuales, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN EXPEDIENTES CONTRATACIÓN OBRAS PLAN DIPUTACIÓN 2020:

*** Pavimentación adecuación de captación y colocación de equipos en Almenar de Soria.**

Visto el expediente tramitado para la contratación de la obra de “Pavimentación adecuación de captación y colocación de equipos en Almenar de Soria” (Obra núm. 35 Plan Diputación 2020), con un presupuesto de 55.000,00 €, el cual

cumple lo señalado en el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Presidencia, en virtud del Decreto 2825/19, de 16 de Julio (BOP 24/07/2019), ACORDÓ:

Primero.- Aprobar el expediente y el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación y la aprobación del gasto.

Segundo.- Utilizar el procedimiento abierto simplificado sumario al amparo de lo dispuesto en el art. 159.6º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

*** Tuberías entrada depósitos y captaciones llaves de agua en Cubilla.**

Visto el expediente tramitado para la contratación de la obra de “Tuberías entrada depósitos y captaciones llaves de agua en Cubilla” (Obra núm. 91 Plan Diputación 2020), con un presupuesto de 18.000,00 €, el cual cumple lo señalado en el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Presidencia, en virtud del Decreto 2825/19, de 16 de Julio (BOP 24/07/2019), ACORDÓ:

Primero.- Aprobar el expediente y el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación y la aprobación del gasto.

Segundo.- Utilizar el procedimiento contrato menor al amparo de lo dispuesto en el art. 118 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

*** Construcción de depuradora de aguas residuales en Gómara.**

Visto el expediente tramitado para la contratación de la obra de “Construcción de depuradora de aguas residuales en Gómara” (Obra núm. 135 Plan Diputación 2020), con un presupuesto de 60.000,00 €, el cual cumple lo señalado en el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Presidencia, en virtud del Decreto 2825/19, de 16 de Julio (BOP 24/07/2019), ACORDÓ:

Primero.- Aprobar el expediente y el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación y la aprobación del gasto.

Segundo.- Utilizar el procedimiento abierto simplificado sumario al amparo de lo dispuesto en el art. 159.6º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

*** Acondicionamiento de caminos en Maján.**

Visto el expediente tramitado para la contratación de la obra de “Acondicionamiento de caminos en Maján” (Obra núm. 144 Plan Diputación 2020), con un presupuesto de 15.000,00 €, el cual cumple lo señalado en el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Presidencia, en virtud del Decreto 2825/19, de 16 de Julio (BOP 24/07/2019), ACORDÓ:

Primero.- Aprobar el expediente y el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación y la aprobación del gasto.

Segundo.- Utilizar el procedimiento contrato menor al amparo de lo dispuesto en el art. 118 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

*** Pavimentación en Aldehuela del Rincón (Sotillo del Rincón).**

Visto el expediente tramitado para la contratación de la obra de “Pavimentación en Aldehuela del Rincón (Sotillo del Rincón)” (Obra núm. 218 Plan Diputación 2020), con un presupuesto de 15.000,00 € el cual cumple lo señalado en el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Presidencia, en virtud del Decreto 2825/19, de 16 de Julio (BOP 24/07/2019), ACORDÓ:

Primero.- Aprobar el expediente y el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación y la aprobación del gasto.

Segundo.- Utilizar el procedimiento contrato menor al amparo de lo dispuesto en el art. 118 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

2.- CLASIFICACIÓN OFERTAS OBRAS PLAN DIPUTACIÓN

2020:

*** 2ª fase remodelación Plaza Fuente de Almajano.**

Tramitado expediente relativo al contrato de la obra denominada “2ª fase remodelación Plaza Fuente de Almajano” (Obra núm. 23 Plan Diputación 2020).

Abiertas las ofertas económicas en sesión de la Mesa de Contratación del día 16 de octubre de 2020, con el siguiente resultado:

EMPRESA	OFERTA
MIGUEL DE MIGUEL, LUIS DE	28.590,00 €
CONSTRUCCIONES Y OBRAS PUBLICAS NUMANTINAS, S.L.	28.875,00 €
EL PIN EXCAVACIONES Y OBRAS, S.L.	29.323,00 €
NIVELACIONES Y DESMONTES ESAMA, S.L.	30.000,00 €

Vista la propuesta de la Mesa de Contratación.

A la vista de todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en virtud del Decreto 2825/19, de 16 de julio (BOP 24/07/2019), ACORDÓ:

Primero.- Clasificar las ofertas presentadas a la licitación consistente en la obra “2ª fase remodelación Plaza Fuente de Almajano”:

1. MIGUEL DE MIGUEL, LUIS DE
2. CONSTRUCCIONES Y OBRAS PÚBLICAS NUMANTINAS, S.L.
3. EL PIN EXCAVACIONES Y OBRAS, S.L.
4. NIVELACIONES Y DESMONTES ESAMA, S.L.

Segundo.- Requerir a LUIS MIGUEL DE MIGUEL, al ser el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que aporte:

- Certificado de estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas o registro equivalente.

En el caso de no estar inscrito, presentará la documentación requerida en el apartado 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares en sus letras a), b), g) y h) en el plazo de siete días hábiles.

Tercero.- Que el Departamento de Tesorería expida certificado acreditativo de que LUIS DE MIGUEL DE MIGUEL, con NIF ***9373**, no tiene deudas en período ejecutivo de pago con la Diputación Provincial de Soria, salvo que las mismas estuviesen debidamente garantizadas.

*** Pavimentación C/Soledad en Baraona.**

Tramitado expediente relativo al contrato de la obra denominada “Pavimentación C/Soledad en Baraona” (Obra núm. 46 Plan Diputación 2020).

Abiertas las ofertas económicas en sesión de la Mesa de Contratación del día 16 de octubre de 2020, con el siguiente resultado:

EMPRESA	OFERTA
CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS MACHIN, S.L.	34.298,19 €
SANTISA ALMAZÁN, S.L.	34.400,00 €

Vista la propuesta de la Mesa de Contratación.

A la vista de todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en virtud del Decreto 2825/19, de 16 de julio (BOP 24/07/2019), ACORDÓ:

Primero.- Clasificar las ofertas presentadas a la licitación consistente en la obra “Pavimentación C/Soledad en Baraona”:

1. CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS MACHIN, S.L.
2. SANTISA ALMAZAN, S.L.

Segundo.- Requerir a CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS MACHIN, S.L., al ser el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que aporte:

- Certificado de estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas o registro equivalente.

En el caso de no estar inscrito, presentará la documentación requerida en el apartado 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares en sus letras a), b), g) y h) en el plazo de siete días hábiles.

Tercero.- Que el Departamento de Tesorería expida certificado acreditativo de que CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS MACHIN, S.L., con CIF ****1957*, no tiene deudas en período ejecutivo de pago con la Diputación Provincial de Soria, salvo que las mismas estuviesen debidamente garantizadas.

*** Pavimentación calle Real Somera y calle Palacio en Cihuela.**

Tramitado expediente relativo al contrato de la obra denominada “Pavimentación calle Real Somera y calle Palacio en Cihuela” (Obra núm. 85 Plan Diputación 2020).

Abiertas las ofertas económicas en sesión de la Mesa de Contratación del día 16 de octubre de 2020, con el siguiente resultado:

EMPRESA	OFERTA
CONSTRUCCIONES Y OBRAS PUBLICAS NUMANTINAS, S.L.	19.960,00 €

Vista la propuesta de la Mesa de Contratación.

A la vista de todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en virtud del Decreto 2825/19, de 16 de julio (BOP 24/07/2019), ACORDÓ:

Primero.- Clasificar las ofertas presentadas a la licitación consistente en la obra “Pavimentación calle Real Somera y calle Palacio en Cihuela”:

- 1.- CONSTRUCCIONES Y OBRAS PUBLICAS NUMANTINAS, S.L.

Segundo.- Requerir a CONSTRUCCIONES Y OBRAS PUBLICAS NUMANTINAS, S.L. para que aporte:

- Certificado de estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas o registro equivalente.

En el caso de no estar inscrito, presentará la documentación requerida en el apartado 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares en sus letras a), b), g) y h) en el plazo de siete días hábiles.

Tercero.- Que el Departamento de Tesorería expida certificado acreditativo de que CONSTRUCCIONES Y OBRAS PUBLICAS NUMANTINAS,

S.L., con CIF ****9397*, no tiene deudas en período ejecutivo de pago con la Diputación Provincial de Soria, salvo que las mismas estuviesen debidamente garantizadas.

*** Rehabilitación y sustitución de cubierta fragua en Cirujales del Río.**

Tramitado expediente relativo al contrato de la obra denominada “Rehabilitación y sustitución de cubierta fragua en Cirujales del Río” (Obra núm. 87 Plan Diputación 2020).

Abiertas las ofertas económicas en sesión de la Mesa de Contratación del día 16 de octubre de 2020, con el siguiente resultado:

EMPRESA	OFERTA
FRANCISCO JAVIER RUIZ LAVILLA	18.150,00 €

Vista la propuesta de la Mesa de Contratación.

A la vista de todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en virtud del Decreto 2825/19, de 16 de julio (BOP 24/07/2019), ACORDÓ:

Primero.- Clasificar las ofertas presentadas a la licitación consistente en la obra “Rehabilitación y sustitución de cubierta fragua en Cirujales del Río”:

1. FRANCISCO JAVIER RUIZ LAVILLA

Segundo.- Requerir a FRANCISCO JAVIER RUIZ LAVILLA para que aporte:

- Certificado de estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas o registro equivalente.
En el caso de no estar inscrito, presentará la documentación requerida en el apartado 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares en sus letras a), b), g) y h) en el plazo de siete días hábiles.

Tercero.- Que el Departamento de Tesorería expida certificado acreditativo de que FRANCISCO JAVIER RUIZ LAVILLA con NIF ***9403**, no tiene deudas en período ejecutivo de pago con la Diputación Provincial de Soria, salvo que las mismas estuviesen debidamente garantizadas.

*** Rehabilitación edificios municipales en Neguillas (Coscurita).**

Tramitado expediente relativo al contrato de la obra denominada “Rehabilitación edificios municipales en Neguillas (Coscurita)” (Obra núm. 89 Plan Diputación 2020).

Abiertas las ofertas económicas en sesión de la Mesa de Contratación del día 16 de octubre de 2020, con el siguiente resultado:

EMPRESA	OFERTA
CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS MACHIN, S.L.	23.737,90 €
SANTISA ALMAZÁN, S.L.	23.850,00 €

Vista la propuesta de la Mesa de Contratación.

A la vista de todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en virtud del Decreto 2825/19, de 16 de julio (BOP 24/07/2019), ACORDÓ:

Primero.- Clasificar las ofertas presentadas a la licitación consistente en la obra “Rehabilitación edificios municipales en Neguillas (Coscurita)”:

1. CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS MACHIN, S.L.
2. SANTISA ALMAZÁN, S.L.

Segundo.- Requerir a CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS MACHIN, S.L., al ser el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que aporte:

- Certificado de estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas o registro equivalente.

En el caso de no estar inscrito, presentará la documentación requerida en el apartado 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares en sus letras a), b), g) y h) en el plazo de siete días hábiles.

Tercero.- Que el Departamento de Tesorería expida certificado acreditativo de que CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS MACHIN, S.L., con CIF ****1957*, no tiene deudas en período ejecutivo de pago con la Diputación Provincial de Soria, salvo que las mismas estuviesen debidamente garantizadas.

*** Adecuación interior Casa Consistorial en Dévanos.**

Tramitado expediente relativo al contrato de la obra denominada “Adecuación interior Casa Consistorial en Dévanos” (Obra núm. 94 Plan Diputación 2020).

Abiertas las ofertas económicas en sesión de la Mesa de Contratación del día 16 de octubre de 2020, con el siguiente resultado:

EMPRESA	OFERTA
EVA GARCÍA IZUEL	24.624,98 €

Vista la propuesta de la Mesa de Contratación.

A la vista de todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en virtud del Decreto 2825/19, de 16 de julio (BOP 24/07/2019), ACORDÓ:

Primero.- Clasificar las ofertas presentadas a la licitación consistente en la obra “Adecuación interior Casa Consistorial en Dévanos”:

1. EVA GARCIA IZUEL

Segundo.- Requerir a EVA GARCIA IZUEL para que aporte:

- Certificado de estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas o registro equivalente.

En el caso de no estar inscrito, presentará la documentación requerida en el apartado 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares en sus letras a), b), g) y h) en el plazo de siete días hábiles.

Tercero.- Que el Departamento de Tesorería expida certificado acreditativo de que EVA GARCIA IZUEL, con NIF ***8674**, no tiene deudas en período ejecutivo de pago con la Diputación Provincial de Soria, salvo que las mismas estuviesen debidamente garantizadas.

*** 3ª fase arreglo cementerio en Deza.**

Tramitado expediente relativo al contrato de la obra denominada “3ª fase arreglo cementerio en Deza” (Obra núm. 95 Plan Diputación 2020).

Abiertas las ofertas económicas en sesión de la Mesa de Contratación del día 16 de octubre de 2020, con el siguiente resultado:

EMPRESA	OFERTA
CONSTRUCCIONES Y OBRAS PÚBLICAS NUMANTINAS, S.L.	19.893,00 €
EL CHORDÓN, S.L.	20.000,00 €

Vista la propuesta de la Mesa de Contratación.

A la vista de todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en virtud del Decreto 2825/19, de 16 de julio (BOP 24/07/2019), ACORDÓ:

Primero.- Clasificar las ofertas presentadas a la licitación consistente en la obra “3ª fase arreglo cementerio en Deza”:

1. CONSTRUCCIONES Y OBRAS PÚBLICAS NUMANTINAS, S.L.
2. EL CHORDÓN, S.L.

Segundo.- Requerir a CONSTRUCCIONES Y OBRAS PÚBLICAS NUMANTINAS, S.L., al ser el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que aporte:

- Certificado de estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas o registro equivalente.

En el caso de no estar inscrito, presentará la documentación requerida en el apartado 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares en sus letras a), b), g) y h) en el plazo de siete días hábiles.

Tercero.- Que el Departamento de Tesorería expida certificado acreditativo de que CONSTRUCCIONES Y OBRAS PÚBLICAS NUMANTINAS, S.L., con CIF *****9397*, no tiene deudas en período ejecutivo de pago con la Diputación Provincial de Soria, salvo que las mismas estuviesen debidamente garantizadas.

*** Pavimentación en C/Real y C/ La Plaza en La Alameda (Deza).**

Tramitado expediente relativo al contrato de la obra denominada “Pavimentación en C/Real y C/ La Plaza en La Alameda (Deza)” (Obra núm. 96 Plan Diputación 2020).

Abiertas las ofertas económicas en sesión de la Mesa de Contratación del día 16 de octubre de 2020, con el siguiente resultado:

EMPRESA	OFERTA
CONSTRUCCIONES Y OBRAS PÚBLICAS NUMANTINAS, S.L.	19.893,00 €
EL CHORDÓN, S.L.	20.000,00 €

Vista la propuesta de la Mesa de Contratación.

A la vista de todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en virtud del Decreto 2825/19, de 16 de julio (BOP 24/07/2019), ACORDÓ:

Primero.- Clasificar las ofertas presentadas a la licitación consistente en la obra “Pavimentación en C/Real y C/ La Plaza en La Alameda (Deza)”:

1. CONSTRUCCIONES Y OBRAS PÚBLICAS NUMANTINAS, S.L.
2. EL CHORDÓN, S.L.

Segundo.- Requerir a CONSTRUCCIONES Y OBRAS PUBLICAS NUMANTINAS, S.L., al ser el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que aporte:

- Certificado de estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas o registro equivalente.

En el caso de no estar inscrito, presentará la documentación requerida en el apartado 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares en sus letras a), b), g) y h) en el plazo de siete días hábiles.

Tercero.- Que el Departamento de Tesorería expida certificado acreditativo de que CONSTRUCCIONES Y OBRAS PUBLICAS NUMANTINAS, S.L. con CIF ****9397*, no tiene deudas en período ejecutivo de pago con la Diputación Provincial de Soria, salvo que las mismas estuviesen debidamente garantizadas.

*** Pavimentación C/Mayor y adyacentes en Narros.**

Tramitado expediente relativo al contrato de la obra denominada “Pavimentación C/Mayor y adyacentes en Narros” (Obra núm. 163 Plan Diputación 2020).

Abiertas las ofertas económicas en sesión de la Mesa de Contratación del día 16 de octubre de 2020, con el siguiente resultado:

EMPRESA	OFERTA
NIVELACIONES Y DESMONTES ESAMA, S.L.	20.000,00 €

Vista la propuesta de la Mesa de Contratación.

A la vista de todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en virtud del Decreto 2825/19, de 16 de julio (BOP 24/07/2019), ACORDÓ:

Primero.- Clasificar las ofertas presentadas a la licitación consistente en la obra “Pavimentación C/Mayor y adyacentes en Narros”:

1. NIVELACIONES Y DESMONTES ESAMA, S.L.

Segundo.- Requerir a NIVELACIONES Y DESMONTES ESAMA, S.L. para que aporte:

- Certificado de estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas o registro equivalente.
En el caso de no estar inscrito, presentará la documentación requerida en el apartado 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares en sus letras a), b), g) y h) en el plazo de siete días hábiles.

Tercero.- Que el Departamento de Tesorería expida certificado acreditativo de que NIVELACIONES Y DESMONTES ESAMA, S.L., con CIF ****2899*, no tiene deudas en período ejecutivo de pago con la Diputación Provincial de Soria, salvo que las mismas estuviesen debidamente garantizadas.

*** Mejora abastecimiento agua Langosto e Hinojosa de la Sierra, plurianual, (El Royo).**

Tramitado expediente relativo al contrato de la obra denominada “Mejora abastecimiento agua Langosto e Hinojosa de la Sierra, plurianual, (El Royo)” (Obra núm. 196 Plan Diputación 2020).

Abiertas las ofertas económicas en sesión de la Mesa de Contratación del día 16 de octubre de 2020, con el siguiente resultado:

EMPRESA	OFERTA
DUEÑAS PEÑARANDA, ALFREDO	36.500,00 €
EL PIN EXCAVACIONES Y OBRAS, S.L.	37.313,00 €
GRAVAS Y ÁRIDOS HNOS. DUEÑAS, S.L.	38.000,00 €
BONILLA CORNEJO, MIGUEL	38.449,99 €
HERNANDO Y DUEÑA, S.L.	39.995,00 €
RIOJAOBRAS Y URBANISMO, S.L.	45.471,80 €
INDESFOR SORIA, S.L.	49.895,00 €

Vista la propuesta de la Mesa de Contratación.

A la vista de todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en virtud del Decreto 2825/19, de 16 de julio (BOP 24/07/2019), ACORDÓ:

Primero.- Clasificar las ofertas presentadas a la licitación consistente en la obra “Mejora abastecimiento agua Langosto e Hinojosa de la Sierra, plurianual, (El Royo)”:

1. DUEÑAS PEÑARANDA, ALFREDO
2. EL PIN EXCAVACIONES Y OBRAS, S.L.
3. GRAVAS Y ÁRIDOS HNOS. DUEÑAS, S.L.
4. BONILLA CORNEJO, MIGUEL
5. HERNANDO Y DUEÑA, S.L.
6. RIOJA OBRAS Y URBANISMO, S.L.
7. INDEFOR SORIA, S.L.

Segundo.- Requerir a ALFREDO DUEÑAS PEÑARANDA, al ser el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que aporte:

- Certificado de estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas o registro equivalente.
En el caso de no estar inscrito, presentará la documentación requerida en el apartado 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares en sus letras a), b), g) y h) en el plazo de siete días hábiles.
- Documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva, por importe de 1.508,26 €,

Tercero.- Que el Departamento de Tesorería expida certificado acreditativo de que ALFREDO DUEÑAS PEÑARANDA, con NIF ***6728**, no tiene deudas en período ejecutivo de pago con la Diputación Provincial de Soria, salvo que las mismas estuviesen debidamente garantizadas.

*** Mejora de la red de abastecimiento de agua potable en Taroda.**

Tramitado expediente relativo al contrato de la obra denominada “Mejora de la red de abastecimiento de agua potable en Taroda” (Obra núm. 224 Plan Diputación 2020).

Abiertas las ofertas económicas en sesión de la Mesa de Contratación del día 16 de octubre de 2020, con el siguiente resultado:

EMPRESA	OFERTA
CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS MACHIN, S.L.	18.498,96 €
ÁRIDOS Y EXCAVACIONES CIRIA, S.L.	19.600,00 €
SANTISA, S.L.	19.800,00 €
HORMIGONES BENITO DE MIGUEL, S.L.	20.000,00 €

Vista la propuesta de la Mesa de Contratación.

A la vista de todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en virtud del Decreto 2825/19, de 16 de julio (BOP 24/07/2019), ACORDÓ:

Primero.- Clasificar las ofertas presentadas a la licitación consistente en la obra “Mejora de la red de abastecimiento de agua potable en Taroda”:

1. CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS MACHIN, S.L.
2. ÁRIDOS Y EXCAVACIONES CIRIA, S.L.
3. SANTISA, S.L.
4. HORMIGONES BENITO DE MIGUEL, S.L.

Segundo.- Requerir a CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS MACHIN, S.L., al ser el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que aporte:

- Certificado de estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas o registro equivalente.
En el caso de no estar inscrito, presentará la documentación requerida en el apartado 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares en sus letras a), b), g) y h) en el plazo de siete días hábiles.

Tercero.- Que el Departamento de Tesorería expida certificado acreditativo de que CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS MACHIN, S.L., con CIF ****1957*, no tiene deudas en período ejecutivo de pago con la Diputación Provincial de Soria, salvo que las mismas estuviesen debidamente garantizadas.

*** 4ª fase sustitución y ampliación de redes C/Molino, plurianual, de Velilla de la Sierra.**

Tramitado expediente relativo al contrato de la obra denominada “4ª fase sustitución y ampliación de redes C/Molino, plurianual, de Velilla de la Sierra” (Obra núm. 244 Plan Diputación 2020).

Abiertas las ofertas económicas en sesión de la Mesa de Contratación del día 16 de octubre de 2020, con el siguiente resultado:

EMPRESA	OFERTA
EL PIN EXCAVACIONES Y OBRAS S.L.	25.843,00 €
HERNANDO Y DUEÑA, S.L.	26.300,00 €
INDEFOR SORIA, S.L.	28.419,00 €
RIOJAOBRAS Y URBANISMO, S.L.	29.645,00 €

Vista la propuesta de la Mesa de Contratación.

A la vista de todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en virtud del Decreto 2825/19, de 16 de julio (BOP 24/07/2019), ACORDÓ:

Primero.- Clasificar las ofertas presentadas a la licitación consistente en la obra “4ª fase sustitución y ampliación de redes C/Molino, plurianual, de Velilla de la Sierra”:

1. EL PIN EXCAVACIONES Y OBRAS S.L.
2. HERNANDO Y DUEÑA, S.L.
3. INDEFOR SORIA, S.L.

4. RIOJA OBRAS Y URBANISMO, S.L.

Segundo.- Requerir a EL PIN EXCAVACIONES Y OBRAS, S.L., al ser el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que aporte:

- Certificado de estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas o registro equivalente.

En el caso de no estar inscrito, presentará la documentación requerida en el apartado 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares en sus letras a), b), g) y h) en el plazo de siete días hábiles.

- Documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva, por importe de 1.067,89 €.

Tercero.- Que el Departamento de Tesorería expida certificado acreditativo de que EL PIN EXCAVACIONES Y OBRAS, S.L., con CIF ****3697*, no tiene deudas en período ejecutivo de pago con la Diputación Provincial de Soria, salvo que las mismas estuviesen debidamente garantizadas.

*** Nueva captación de agua en La Laguna (Villar del Río).**

Tramitado expediente relativo al contrato de la obra denominada “Nueva captación de agua en La Laguna (Villar del Río)” (Obra núm. 252 Plan Diputación 2020).

Abiertas las ofertas económicas en sesión de la Mesa de Contratación del día 16 de octubre de 2020, con el siguiente resultado:

EMPRESA	OFERTA
MIGUEL BONILLA CORNEJO	19.200,00 €

Vista la propuesta de la Mesa de Contratación.

A la vista de todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en virtud del Decreto 2825/19, de 16 de julio (BOP 24/07/2019), ACORDÓ:

Primero.- Clasificar las ofertas presentadas a la licitación consistente en la obra “Nueva captación de agua en La Laguna (Villar del Río)”:

1. MIGUEL BONILLA CORNEJO

Segundo.- Requerir a MIGUEL BONILLA CORNEJO, para que aporte:

- Certificado de estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas o registro equivalente.

En el caso de no estar inscrito, presentará la documentación requerida en el apartado 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares en sus letras a), b), g) y h) en el plazo de siete días hábiles.

Tercero.- Que el Departamento de Tesorería expida certificado acreditativo de que MIGUEL BONILLA CORNEJO, con NIF ****1948*, no tiene deudas en período ejecutivo de pago con la Diputación Provincial de Soria, salvo que las mismas estuviesen debidamente garantizadas.

*** Arreglo del edificio de la escuela en Los Villares de Soria.**

Tramitado expediente relativo al contrato de la obra denominada “Arreglo del edificio de la escuela en Los Villares de Soria” (Obra núm. 254 Plan Diputación 2020).

Abiertas las ofertas económicas en sesión de la Mesa de Contratación del día 16 de octubre de 2020, con el siguiente resultado:

EMPRESA	OFERTA
RUIZ LAVILLA, FRANCISCO JAVIER	22.990,00 €
CONSTRUCCIONES Y OBRAS PÚBLICAS NUMANTINAS, S.L.	23.425,00 €
CONSTRUCCIONES LLORENTE IZQUIERDO, S.L.	24.625,00 €
VEISA, INICIATIVAS URBANAS, S.L.	25.000,00 €

Vista la propuesta de la Mesa de Contratación.

A la vista de todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en virtud del Decreto 2825/19, de 16 de julio (BOP 24/07/2019), ACORDÓ:

Primero.- Clasificar las ofertas presentadas a la licitación consistente en la obra “Arreglo del edificio de la escuela en Los Villares de Soria”:

1. RUIZ LAVILLA, FRANCISCO JAVIER
2. CONSTRUCCIONES Y OBRAS PÚBLICAS NUMANTINAS, S.L.
3. CONSTRUCCIONES LLORENTE IZQUIERDO, S.L.
4. VEISA, INICIATIVAS URBANAS, S.L.

Segundo.- Requerir a FRANCISCO JAVIER RUIZ LAVILLA, al ser el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que aporte:

- Certificado de estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas o registro equivalente.

En el caso de no estar inscrito, presentará la documentación requerida en el apartado 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares en sus letras a), b), g) y h) en el plazo de siete días hábiles.

Tercero.- Que el Departamento de Tesorería expida certificado acreditativo de que FRANCISCO JAVIER RUIZ LAVILLA, con NIF ***9403**, no tiene deudas en período ejecutivo de pago con la Diputación Provincial de Soria, salvo que las mismas estuviesen debidamente garantizadas.

*** Rehabilitación vivienda municipal en Villaseca de Arciel.**

Tramitado expediente relativo al contrato de la obra denominada “Rehabilitación vivienda municipal en Villaseca de Arciel” (Obra núm. 256 Plan Diputación 2020).

Abiertas las ofertas económicas en sesión de la Mesa de Contratación del día 16 de octubre de 2020, con el siguiente resultado:

EMPRESA	OFERTA
BEGOÑA VERDE TEJEDOR	13.484,90 €
EVA GARCÍA IZUEL	14.774,99 €

Vista la propuesta de la Mesa de Contratación.

A la vista de todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en virtud del Decreto 2825/19, de 16 de julio (BOP 24/07/2019), ACORDÓ:

Primero.- Clasificar las ofertas presentadas a la licitación consistente en la obra “Rehabilitación vivienda municipal en Villaseca de Arciel”:

1. BEGOÑA VERDE TEJEDOR
2. EVA GARCÍA IZUEL

Segundo.- Requerir a BEGOÑA VERDE TEJEDOR, al ser el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que aporte:

- Certificado de estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas o registro equivalente.

En el caso de no estar inscrito, presentará la documentación requerida en el apartado 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares en sus letras a), b), g) y h) en el plazo de siete días hábiles.

Tercero.- Que el Departamento de Tesorería expida certificado acreditativo de que BEGOÑA VERDE TEJEDOR, con NIF ***0334**, no tiene deudas en período ejecutivo de pago con la Diputación Provincial de Soria, salvo que las mismas estuviesen debidamente garantizadas.

3.- CLASIFICACIÓN OFERTAS CONTRATO SUMINISTRO ADQUISICIÓN MEDIANTE RENTING ORDENADORES DE SOBREMESA Y PORTÁTILES.

Tramitado expediente relativo al contrato de servicios consistente en la adquisición mediante renting de ordenadores de sobremesa y portátiles, en la Mesa de contratación de 8 de octubre de 2020 se admitió a licitación a las tres empresas presentadas y se procedió a la apertura de la oferta económica con el siguiente resultado:

Asseco Spain, S.A.	2.896,57 €/mes (I.V.A. incluido)
Caixabank Equipment Finance SAU	3.068,56 €/mes (I.V.A. incluido)
Dell Bank International D.A.C.....	2.916,10 €/mes (I.V.A. incluido)

Remitida esa documentación al Servicio de Informática para su valoración, se emitió informe el 13 de octubre de 2020 en el que indica que todas las ofertas cumplen lo especificado en el pliego de prescripciones técnicas y tienen solvencia técnica para afrontar el contrato, y siendo el precio el único criterio de adjudicación propone como adjudicataria a ASSECO SPAIN S.A., al ser oferta más ventajosa. En base a dicho informe, en la Mesa de Contratación de 14 de octubre se propuso la adjudicación del contrato a favor de dicha empresa.

A la vista de todo ello, la Junta de Gobierno, por delegación de la Presidencia, en virtud del Decreto de 2825/19 de 16 de julio (BOP 24/07/2019), ACORDÓ:

Primero.- Clasificar las ofertas presentadas a la licitación consistente en la adquisición mediante renting de ordenadores de sobremesa y portátiles:

1. ASSECO SPAIN S.A.
2. DELL BANK INTERNATIONAL D.A.C.
3. CAIXABANK EQUIPMENT FINANCE SAU

Segundo.- Requerir a ASSECO SPAIN S.A., al ser el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que aporte, siempre que no lo hubiera hecho al presentar su proposición, los siguientes documentos acreditativos de:

- Capacidad de obrar y bastanteo de poderes.
- La solvencia técnica y profesional conforme a lo previsto en el pliego de licitación.
- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
- Original o copia compulsada del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- Haber constituido la garantía definitiva, por importe de 5.745,26 €.

Tercero.- Conceder un plazo de 5 días hábiles, a contar desde el siguiente a la recepción del presente requerimiento, para que presente la documentación indicada.

Cuarto.- Que el Departamento de Tesorería, de conformidad con la cláusula 2.10º del pliego general de cláusulas administrativas, expida certificado acreditativo de que ASSECO SPAIN S.A., con CIF ****8600*, no tiene deudas en período ejecutivo de pago con la Diputación Provincial de Soria, salvo que las mismas estuviesen debidamente garantizadas.

4.- CLASIFICACIÓN OFERTAS CONTRATO SERVICIO ASISTENCIA TÉCNICA PARA EJECUTAR UN PROGRAMA DE ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE HOMBRES Y MUJERES Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

Tramitado expediente relativo al contrato de servicios consistente en el diseño, planificación, ejecución y evaluación de un programa de acciones de promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y de prevención de la violencia de género, en el ámbito de la provincia de Soria.

En la Mesa de contratación de 4 de septiembre de 2020 se admitió a licitación a las cuatro empresas presentadas y se procedió a la apertura de la documentación técnica cuya valoración está sujeta a juicios de valor. Remitida esa documentación para valoración, se emitió informe por la Técnico de Servicios Sociales, en base al cual la Mesa de Contratación en sesión celebrada el 8 de octubre de 2020

asignó las siguientes puntuaciones respecto a los criterios de adjudicación valorables mediante juicio de valor:

CRITERIO	PUNTUACIÓN	CRITERIOS ASIGNACION PUNTOS	VALORACIÓN ARETÉ ACTIVA, SL	VALORACIÓN TELECYL, SA	VALORACIÓN CONCILIA2 SOLUCIONES, SL	VALORACIÓN IMAGINA BIENESTAR
Por la propuesta en el planteamiento del entorno web, plan de organización del trabajo en su conjunto valorando la coherencia y claridad de actuaciones, metodología, soporte externo formativo (aula virtual) y coordinación propuestas.	15 puntos máximo	0-5 propuesta deficitaria 6-10 propuesta mejorable 11-15 buena propuesta	10	14	6	4
Por la tipología de los contenidos alojados y por aportar contenidos audiovisuales de autoría propia ad hoc para el proyecto (se deberá aportar medio de verificación)	15 puntos máximo	0-5 propuesta deficitaria 6-10 propuesta mejorable 11-15 buena propuesta	5	14	4	6
Por la propuesta de la imagen gráfica del 25 N	7 puntos máximo	0-2 propuesta deficitaria 3-4 propuesta mejorable 5-7 buena propuesta	3	6	5	3
Por la propuesta de la actividad del 25 N	7 puntos máximo	0-2 propuesta deficitaria 3-4 propuesta mejorable 5-7 buena propuesta	5	7	3	3
Por toda iniciativa propuesta que suponga una mejora adicional a la calidad del servicio y objetivo del proyecto	5 puntos máximo	0-1 propuesta deficitaria 2-3 propuesta mejorable 4-5 buena propuesta	0	5	2	0
TOTAL			23	46	20	16

En esa misma Mesa de Contratación de 8 de octubre se abrieron las propuestas económicas que contenían los criterios evaluables automáticamente, y posteriormente, en base a informe técnico de valoración de las ofertas, la Mesa de contratación celebrada el 14 de octubre, acordó valorar las ofertas conforme a la siguiente tabla y en consecuencia proponer la adjudicación del contrato a la empresa TELECYL S.A., al ser oferta más ventajosa.

CRITERIO	PUNTUACIÓN	ARETE ACTIVA, SL	TELECYL, SA	CONCILIA2 SOLUCIONES, SL	IMAGINA BIENESTAR
PRECIO	$P=B*20/MB$	20.000 € 20	23.934 € 2.52	20.825 € 16.33	22.500 € 8.89
PROFESIONALES ADICIONALES	3 puntos diseñador grafico y 3 puntos community manager	6	6	6	0
PLATAFORMA FORMACION VIRTUAL	5 puntos tener en funcionamiento plataforma en el momento de presentar oferta	5	5	5	5
FORMACION IGUALDAD	2.5 puntos por cada 50 horas de formación de los profesionales en materia de igualdad y políticas de género	10	10	10	10
PLAN IGUALDAD	4 puntos por plan igualdad.	4	4	4	4

CRITERIOS SOCIALES Y MEDIOAMBIENTALES	3 puntos por criterios sociales y 3 puntos por criterios medioambientales	6	6	3	0
TOTAL:		51	33.52	44.33	27.89

	TELECYL, SA	ARETE ACTIVA, SL	CONCILIA SOLUCIONES, SL	IMAGINA BIENESTAR
CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR	46	23	20	16
CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE FORMULAS	33.52	51	44.33	27.89
TOTAL PUNTUACIONES:	79.52	74	64.33	43.89

La Junta de Gobierno, por delegación de la Presidencia, en virtud del Decreto de 2825/19 de 16 de julio (BOP 24/07/2019), ACORDÓ:

Primero.- Clasificar las ofertas presentadas a la licitación consistente en el servicio de *diseño, planificación, ejecución y evaluación de un programa de acciones de promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y de prevención de la violencia de género, en el ámbito de la provincia de Soria*, en función de la puntuación obtenida:

1. TELECYL, SA
2. ARETE ACTIVA, SL
3. CONCILIA SOLUCIONES, SL
4. IMAGINA BIENESTAR

Segundo.- Requerir a TELECYL S.A., al ser el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que aporte, siempre que no lo hubiera hecho al presentar su proposición, los siguientes documentos acreditativos de:

- Capacidad de obrar y bastantear de poderes.
- La solvencia técnica y profesional conforme a lo previsto en el pliego de licitación.
- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
- Original o copia compulsada del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- Haber constituido la garantía definitiva, por importe de 1.196,70 €.

Tercero.- Conceder un plazo de 5 días hábiles, a contar desde el siguiente a la recepción del presente requerimiento, para que presente la documentación indicada.

Cuarto.- Que el Departamento de Tesorería, de conformidad con la cláusula 2.10º del pliego general de cláusulas administrativas, expida certificado acreditativo de que TELECYL S.A, con CIF ****1094*, no tiene deudas en período ejecutivo de pago con la Diputación Provincial de Soria, salvo que las mismas estuviesen debidamente garantizadas.

5.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES.

Se da cuenta del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León y esta Diputación Provincial en materia de extinción de incendios forestales.

Visto el informe, de fecha 14/10/2020, del Jefe del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, ACORDÓ:

Primero.- Prestar su aprobación al Convenio de referencia, del tenor literal siguiente:

“EXPONEN

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2/2019, de 16 de julio, de reestructuración de consejerías y en los artículos 1 y 11 del Decreto 23/2019, de 1 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, es a ésta a la que corresponde la competencia y funciones en materia de prevención, extinción e investigación de incendios forestales.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36, de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local la Diputación Provincial asume la prestación de los servicios de prevención y extinción de incendios en los municipios de menos de 20.000 habitantes, cuando éstos no procedan a su prestación.

Que la Diputación Provincial de Soria dispone de 10 autobombas pesadas y 5 vehículos todo terreno con depósito de agua de 500 litros para la extinción de incendios.

Que tanto la Diputación Provincial de Soria como la Consejería de Fomento y Medio Ambiente tienen intereses comunes en combatir los incendios forestales y preservar el patrimonio natural de la provincia de Soria.

Que los mencionados vehículos autobomba, en virtud de los intereses señalados, y siguiendo los principios de cooperación y colaboración entre Administraciones, así como el procedimiento de coordinación establecido, se clasifica como medio asignado al Plan de Protección Civil ante Emergencias por incendios Forestales en Castilla y León (Plan INFOCAL), de acuerdo con el Decreto 274/1999, de 28 de octubre.

Que en consecuencia, las partes

ACUERDAN

Suscribir el presente Convenio, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El objeto del presente convenio es que la Diputación Provincial de Soria,

atendiendo a las atribuciones que les son propias y al principio de colaboración entre Administraciones, integre los medios de los que dispone para la extinción de incendios en el operativo para la Lucha contra los Incendios Forestales de la Junta de Castilla y León, así como el personal necesario para su conducción y el manejo de tendidos de manguera, lanzamiento de agua, etc.

SEGUNDA.- CARACTERÍSTICAS DE LA COLABORACIÓN

Los vehículos autobomba de los que dispone la Diputación Provincial de Soria participarán en el operativo de lucha contra los incendios forestales de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente en la forma definida en el texto del presente convenio, respetando las atribuciones que le son propias y el principio de colaboración entre Administraciones.

La Diputación Provincial de Soria, atendiendo a las atribuciones que les son propias y al principio de colaboración entre Administraciones, integrará los medios de los que dispone para la extinción de incendios en el operativo para la lucha contra los incendios forestales de la Junta de Castilla y León, en su caso, 10 autobombas pesadas y 5 vehículos todo terreno con depósito de agua de 500 litros, así como el personal necesario para su conducción y el manejo de los tendidos de manguera, lanzamiento de agua, etc.

El Centro Provincial de Mando de Soria comunicará al Parque de Diputación más cercano al incendio las posibles emergencias que se produzcan. Una vez comunicada una emergencia por el Centro Provincial de Mando, la Diputación Provincial confirmará qué medio movilizará finalmente al incendio comunicándolo de inmediato al Centro Provincial de Mando de Soria de la Junta de Castilla y León, debiendo movilizarse de inmediato para acudir al lugar del siniestro, siempre que no menoscabe la asistencia a las emergencias prioritarias competencia de la Diputación Provincial.

El horario de prestación del servicio en estas condiciones será acordado por la Comisión de Seguimiento. La ubicación física de los camiones durante este horario serán los Parques Comarcales asignados por la Diputación Provincial, salvo que los vehículos y su personal estén asistiendo a incidentes propios de su competencia.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

1º.- Poner a disposición de la Junta de Castilla y León, en perfecto estado de funcionamiento, los vehículos del Anexo de los que dicha Diputación Provincial es propietaria, para labores de prevención y extinción de incendios.

2º.- Dotar a los vehículos del personal necesario para cumplir las estipulaciones del presente Convenio y con los requerimientos establecidos por la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y el resto de normativa laboral vigente.

3º.- Dotar al personal de los Equipos de Protección Individual (EPI) necesarios para la realización de su trabajo.

4º.- Realizar los correspondientes reconocimientos médicos al personal adscrito a este convenio previo a su incorporación.

5º.- Garantizar al personal de la autobomba la formación necesaria para que sean capaces de desempeñar sus funciones adecuadamente y en condiciones de seguridad.

6º.- No reclamar a la Consejería de Fomento y Medio Ambiente ningún gasto derivado de la movilización de medios de extinción para atender emergencias en terrenos en los que la competencia de la extinción corresponde a la Junta de Castilla y León.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE LA CONSEJERIA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

1º.- Establecer los protocolos y sistemas de comunicación y coordinación necesarios para su integración efectiva en el operativo para la lucha contra incendios forestales.

2º.- Efectuar los pagos que se determinan en la cláusula octava del presente convenio, tras la certificación del Jefe de Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria del correcto cumplimiento de las actuaciones recogidas en el texto del convenio por parte de la Diputación Provincial de Soria.

3º.- Invitar al personal de la Diputación Provincial de Soria adscrito a los vehículos autobomba a los cursos de formación en extinción de incendios forestales que la Consejería de Fomento y Medio Ambiente imparta a través del Centro para la Defensa contra el Fuego, asumiendo la Diputación Provincial los gastos de desplazamiento y manutención del personal a su cargo y la Consejería de Fomento y Medio Ambiente los costes asociados a la impartición de dichos cursos.

4º.- Invitar al personal de la Diputación Provincial de Soria adscrito a los vehículos autobomba a las prácticas combinadas con otros medios del operativo de lucha contra los incendios forestales que pueda organizar la Consejería de Fomento y Medio Ambiente.

5º.- Será por cuenta de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente el abono de los gastos producidos por averías mecánicas o desperfectos que se produzcan con motivo de la asistencia a incendios forestales, salvo siniestro total o mal uso, siempre que dicha asistencia haya sido consecuencia de un aviso emitido por el Centro Provincial de Mando de Soria. Quedan excluidas de este apartado las labores normales de mantenimiento y entretenimiento del vehículo que serán por cuenta de la Diputación Provincial, al igual que el gasto ordinario de combustible.

6º.- No reclamar a la Diputación Provincial de Soria ningún gasto derivado de la movilización de medios de extinción para atender emergencias en terrenos en los que la competencia de la extinción sea de la Diputación Provincial de Soria.

QUINTA.- COBERTURA DE RIESGOS

La Diputación provincial de Soria se ocupará de que el vehículo cuente con todos los permisos, seguros y mantenimientos necesarios que garanticen un funcionamiento óptimo y seguro para sus ocupantes, según la legislación vigente y en especial los emanados por la Dirección General de Tráfico y por la Delegación de Industria.

Asimismo garantizará que el personal que conduzca el vehículo tenga la formación y cualificación necesaria y el correspondiente carnet de conducir, con la categoría requerida en función del vehículo a conducir y de los trabajos a realizar.

SEXTA.- RÉGIMEN DE APLICACIÓN DEL PERSONAL

El personal no tendrá ninguna relación laboral o administrativa con la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, siendo de la exclusiva responsabilidad de la

Diputación Provincial la modalidad, duración y condiciones de la contratación de dicho personal propio de esa entidad local.

SÉPTIMA.- EFECTOS DEL INCUMPLIMIENTO

1º.- El incumplimiento de alguna de las cláusulas de este convenio que suponga la no incorporación real de alguno de los vehículos autobomba en el operativo de Lucha contra Incendios Forestales de la Junta de Castilla y León, dará lugar a una detracción económica igual a 90€/ vehículo, multiplicada por el número de días en que no se produzca la incorporación real de dicho vehículo.

En el caso de que sean varios los vehículos autobomba que se encuentren en la situación descrita en este punto, el valor máximo a detraer diariamente no superará el precio/día que corresponda. La cuantía del mismo aparece recogida en la cláusula relativa al presupuesto.

2º.- El incumplimiento de alguna de las cláusulas de este convenio que suponga tan sólo un decremento en la eficacia en la intervención de alguno de los vehículos en el operativo de Lucha contra Incendios Forestales de la Junta de Castilla y León, dará lugar a una detracción económica igual a 45€/vehículo multiplicada por el número de días en que se produzca el decremento en la eficacia en dicho vehículo.

En el caso de que sean varios los vehículos autobomba que se encuentren en la situación descrita en este punto, el valor máximo a detraer diariamente no superará el precio/día que corresponda. La cuantía del mismo aparece recogida en la cláusula relativa al presupuesto.

3º.- No obstante lo anterior, cuando dicho incumplimiento sea considerado relevante, o no se subsane en el plazo fijado, se estará a lo dispuesto en artículo 51.2.c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de 2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, perdiendo la Diputación el derecho a cualquier tipo de indemnización.

4º.- Asimismo, si durante los momentos de asistencia a incendios, se produjese algún incumplimiento, del que pudieran derivarse consecuencias de gravedad, se estará a lo dispuesto en artículo 51.2.c) de la Ley 40/2015, perdiendo la Diputación el derecho a cualquier tipo de indemnización.

OCTAVA.- PRESUPUESTO

El presupuesto total del presente convenio es de CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SEIS EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (47.606,73 €).

Precio día fuera época de peligro alto de incendios:

ANUALIDAD	IMPORTE
2021	120,69 €

Precio día época de peligro alto de incendios:

ANUALIDAD	IMPORTE
2021	159,33 €

Los días a abonar para cada anualidad son:

ANUALIDAD	Días fuera época peligro alto		Días época peligro alto		TOTAL DÍAS
	nº días	periodos	nº días	periodo	
2021	273	16-nov-20 a 30-jun-21	92	1-jul-21 a 30-sep-21	365
		1-oct-21 a 15-nov-21			

Se realizarán dos pagos anuales con cargo a la aplicación presupuestaria 04.08.456A01.670.00.7. El primer pago se realizará a partir del 16 de abril de 2021 e incluirá el periodo del 16 de noviembre de 2020 al 15 de abril de 2021. El segundo pago se llevará a cabo a partir del 16 de noviembre de 2021 e incluirá el periodo del 16 de abril al 15 de noviembre de 2021.

Las cantidades a reflejar en cada uno de los pagos que se efectuaron al amparo del presente convenio son las siguientes:

Cantidades a reflejar en el primer pago de la a anualidad:

Anualidad	Días fuera época peligro alto		Días época peligro alto		TOTAL Primer pago
	Nº Días /periodo	Precio día	Nº Días /periodo	Precio día	
2021	151	120,69 €	0	159,33 €	18.224,19 €
	16-nov-20 a 15-abr-21		-		

Cantidades a reflejar en el segundo pago de la anualidad:

Anualidad	Días fuera época peligro alto		Días época peligro alto		TOTAL Segundo pago
	Nº Días /periodo	Precio día	Nº Días /periodo	Precio día	
2021	122	120,69 €	92	159,33 €	29.382,54 €
	16-abr-21 a 30-jun-21		1-jul-21 a 30-sep-21		
	1-oct-21 a 15-nov-21				

Las cantidades a reflejar en cada anualidad son las siguientes:

Anualidad	Primer pago	Segundo pago	TOTAL
2021	18.224,19 €	29.382,54 €	47.606,73 €
TOTAL			47.606,73 €

Por tanto, el presupuesto total del presente convenio asciende a la cantidad de CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SEIS EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (47.606,73 €).

NOVENA.- PAGO Y FINANCIACIÓN

Los pagos se realizarán una vez finalizado el periodo correspondiente, tras la certificación del Jefe de Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria del correcto

cumplimiento de las actuaciones objeto de convenio, así como la presentación por parte de la Diputación Provincial de Soria del correspondiente documento de ingreso.

Los pagos se realizarán mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente que señale al efecto la Diputación Provincial de Soria siendo el importe máximo a transferir de CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SEIS EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (47.606,73 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 04.08.456A01.670.00.7. del presupuesto de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, según la tabla siguiente:

Año	Aplicación presupuestaria	Importe
2021	04.08.456A01.670.00.7	47.606,73 €
TOTAL		47.606,73 €

DÉCIMA.- COMISION DE SEGUIMIENTO

Con carácter previo al comienzo de las labores, se constituirá una Comisión de Seguimiento del presente Convenio, formada por dos miembros. Uno de sus miembros será nombrado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria y el otro por la Diputación Provincial de Soria.

Los miembros que formarán parte de la comisión de seguimiento por cada una de las partes serán los siguientes:

- *Por parte de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente:*
 - *El jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria o quien le sustituya, actuando como presidente.*
- *Por parte de la Diputación Provincial de Soria:*
 - *El presidente de la Diputación Provincial de Soria o quien le sustituya, actuando como secretario.*

Las funciones de dicha comisión serán las siguientes:

1º.- Levantar acta del estado de conservación y funcionamiento de los vehículos antes de iniciar la campaña, y concretar las modificaciones o reparaciones que se estimen necesarias antes de su puesta en marcha.

2º.- Elaborar el Programa de trabajo para las diversas épocas de peligro de incendio forestales (alto, medio, bajo), en el que se definirá como mínimo:

- *Tiempos de respuesta;*
- *Canales de comunicación;*
- *Protocolos de despacho e intervención;*
- *Horario de trabajo diario (sin perjuicio de la disponibilidad de medios las 24 horas);*
- *Materiales de apoyo que se entregarán.*

3º.- Recoger por escrito cualquier cuestión que haya impedido el cumplimiento del horario de trabajo diario acordado.

4º.- Resolver cuantas otras cuestiones, puedan surgir a lo largo de la realización de los trabajos, objeto del presente convenio.

5º.- En caso de existir anomalías u otros acontecimientos que se consideren relevantes, durante el transcurso de los trabajos, se harán constar por escrito por uno de los

miembros de la comisión de seguimiento, debiendo firmar el recibí por parte del otro miembro de la comisión como parte afectada, quien se lo comunicará a la parte que representa para su rectificación. De esta manera, la parte responsable podrá tomar las medidas conducentes a su solución en el plazo de 5 días.

6°.- Cuando una de las partes del convenio requiera a la otra para convocar la Comisión de Seguimiento para un tema u objeto determinado, deberá reunirse ésta en el plazo máximo de 20 días, a contar desde la recepción del requerimiento. Transcurrido dicho plazo, si el tema u objeto de la convocatoria afectara a las causas de extinción del convenio, quedará expedita dicha vía de extinción.

7°.- La comisión se reunirá, al menos una vez al año, antes del inicio de la época de peligro alto.

8°.- Las decisiones que se adopten en el seno de la comisión, serán consensuadas. En caso de no existir consenso, el presidente de la misma será quien decida sobre la cuestión.

UNDÉCIMA.-VIGENCIA Y EXTINCIÓN

1.- El presente convenio tendrá una vigencia desde el 16 de noviembre de 2020 hasta el 15 de noviembre de 2021.

2.- En cualquier momento antes de la finalización del plazo de vigencia, las partes podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta 1 año adicional o su extinción.

3.- El Convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por cualquiera de las siguientes causas de resolución:

- El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- Por incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por las partes, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula séptima relativa a los efectos del incumplimiento.
- Por denuncia de cualquiera de las partes, formalizada con un mes de antelación.
- Por mutuo acuerdo de las partes.
- Por decisión judicial declaratoria de nulidad del convenio.

DUODÉCIMA.- JURISDICCIÓN

El conocimiento y resolución de las cuestiones que se susciten sobre la interpretación, aplicación y eficacia del presente convenio, y que no queden solventadas por la Comisión de Seguimiento, corresponderá a la jurisdicción Contencioso-administrativa.

ANEXO

PARQUE	VEHÍCULOS PESADOS			VEHÍCULOS LIGEROS
	BOMBA FORESTAL -Mercedes-	BOMBA FORESTAL -Renault-	BOMBA FORESTAL -Man-	TODOTERRENO -Land Rover-
	3000 l agua 300 l espuma	4000 l agua 200 l espuma	4000 l agua 200 l espuma	DEPOSITO 500 l
ÁGREDA	1(3500 l/200 l)	-	1	1

ALMAZÁN	1(3000 l/300 l)	1	-	1
EL BURGO DE OSMA	1(3000 l/200 l)	-	1	1
ÓLVEGA	1(3500 l/200 l)	1	-	1
SAN ESTEBAN	1(3000 l/300 l)	-	1	1
Total vehículos	5	2	3	5

Segundo.- Facultar a la Presidencia para la firma del mismo.

6.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN CRIADORES DE BOVINO VACA SERRANA NEGRA.

Dada cuenta del Convenio de Colaboración con la Asociación de Criadores de Bovino Vaca Serrana Negra para el mantenimiento del Libro Genealógico y el desarrollo del Programa de Mejora de la Raza Serrana durante 2.020.

La Junta de Gobierno, según dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Montes en sesión ordinaria celebrada el 15 de octubre de 2.020, por unanimidad, ACORDÓ:

Primero.- Prestar su aprobación al Convenio de referencia, del tenor literal siguiente:

“EXPONEN

La raza Serrana Negra es una raza bovina autóctona que presenta cualidades especiales y extraordinaria capacidad para su cría en condiciones extensivas. Estas circunstancias permiten practicar unos sistemas de explotación y manejo muy característicos en nuestra provincia. Es una raza especializada en la producción de carne, con elevada rusticidad y capacidad de aprovechamiento de pastos pobres y escasos. Por todo ello, se considera un importante patrimonio genético y cultural de Soria que es importante conservar y mantener al estar catalogada en peligro de extinción o desaparición.

En la actualidad apenas se censan unas 18 explotaciones ganaderas de esta raza con reducidos censos que le hacen estar calificada como raza en peligro de extinción en el catálogo oficial de razas de ganado de España. Pese a ello, se encuentran fuertemente implicadas en la gestión sostenible del medio ambiente, producen alimentos diferenciados y mantienen el patrimonio genético y cultural propio de nuestra tierra. Apoyar las actividades que conducen a su conservación y mejora merece especial consideración por parte de la Corporación Provincial.

La Dirección General de Producción Agropecuaria de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León reconoció oficialmente, en fecha 12 de febrero de 2010, a la Asociación Española de Criadores de Ganado Bovino de raza Serrana Negra(en adelante Asociación

Ambas Instituciones estiman oportuno firmar un Convenio de Colaboración destinado a desarrollar el Programa de mejora genética de la raza Serrana Negra a lo largo de 2020.

En virtud de lo anterior, la Administración Provincial y la Asociación Española de Criadores de Ganado Bovino de raza Serrana Negra han decidido formalizar el presente Convenio, con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio es establecer y regular la colaboración entre Diputación Provincial, y la Asociación Criadores de Bovino Vaca Serrana Negra para el mantenimiento del Libro Genealógico y la realización de un Programa de Mejora de la raza Serrana Negra durante 2020.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LA EXCMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL

La Diputación Provincial se compromete a efectuar una aportación económica por importe de 3.000 € de la partida presupuestaria 41010-48969- Convenio Asociación Criadores vaca Serrana Negra correspondiente al presupuesto de 2020.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN:

La Asociación se compromete a llevar a cabo las actuaciones necesarias para el mantenimiento del Libro Genealógico, el desarrollo del Programa de Mejora y actividades de divulgación de la raza tales como:

- Ampliación y mantenimiento de la página web de la Asociación de criadores.
- Actividades de divulgación de la raza (reportajes en prensa, televisión local, redes sociales, etc.).
- Registrar nacimientos con identificación individual y progenitores
- Inscripción y actualización de altas y bajas.
- Adquisición y colocación de dispositivos de geolocalización de animales.

Dadas las circunstancias actuales, con motivo de la situación sanitaria por la COVID-19, no se ha considerado conveniente celebrar las que hubieran sido las Cuartas Jornadas Gastronómicas de la Serrana negra.

CUARTA.- GASTOS SUBVENCIONABLES

Serán subvencionables los gastos necesarios para el desarrollo de las actuaciones previstas en cláusula tercera.

Los gastos e inversiones elegibles serán los comprendidos entre el 1 de enero de 2020 y fecha límite de su justificación.

QUINTA.- COMPATIBILIDAD DE AYUDAS.

Las ayudas previstas en este Convenio serán compatibles con cualesquiera otras que, para la misma finalidad y objeto, puedan conceder otras Administraciones Públicas, entes públicos adscritos o dependientes de las mismas, tanto nacionales como internacionales, y otras personas físicas o jurídicas de naturaleza privada.

No obstante, el importe de la subvención, ya sea por sí sola o en concurrencia con otra u otras ayudas, no podrá superar el coste total de la actividad objeto de la subvención.

SEXTA.- FORMA DE PAGO.

La Diputación de Soria abonará el 100% del importe comprometido una vez que se haya justificado adecuadamente el cumplimiento del presente convenio.

SÉPTIMA.- JUSTIFICACIÓN DE GASTOS

A efectos de justificación, la documentación que la Asociación deberá remitir, antes de las 14 horas del 15 de diciembre de 2020, es la siguiente:

- *Memoria de las actividades realizadas*
- *Relación de facturas soportadas para la ejecución del proyecto, con indicación de: fecha, número y proveedor, así como su importe.*
- *Fotocopias compulsadas de facturas con un importe mínimo de 6.000 €. En caso de justificar una cuantía inferior se deducirá la ayuda comprometida limitándola al 50 %.*
- *Justificante de pago de las facturas y de las nóminas que alcancen la cuantía de la ayuda otorgada.*
- *Certificado del total de los gastos y de los ingresos en que se haya incluido en la ejecución del proyecto.*
- *Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias y al frente de la Seguridad Social.*

OCTAVA.- SEGUIMIENTO DEL CONVENIO

Para la interpretación del presente Convenio y para la supervisión y control de las actuaciones de él derivadas, se establece una Comisión de Seguimiento que se encargará de:

- *Velar por el correcto desarrollo de las actuaciones previstas en el Convenio.*
- *Resolver las incidencias que surjan en el desarrollo del Convenio y proponer a las partes posibles modificaciones para mejorar su finalidad.*
- *Proponer a las partes la incorporación de nuevas líneas de actuación a través de sucesivas adendas.*

La Comisión de Seguimiento del Convenio estará compuesta por:

- *Por parte de la Diputación provincial de Soria: el Presidente de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Montes*
- *Por parte de la Asociación su Presidente o persona en quien designe.*
- *Actuará de Secretario el responsable de los Servicios Agropecuarios de la Excm. Diputación Provincial.*

NOVENA.- VIGENCIA DEL CONVENIO Y POSIBILIDAD DE PRÓRRA.

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá validez hasta el 15 de diciembre de 2020.

No obstante, el presente documento podrá resolverse por mutuo acuerdo de las partes firmantes y por decisión unilateral de cualquiera de ellas, debido a causas excepcionales, debidamente justificadas, que obstaculicen o impidan el cumplimiento de los compromisos asumidos, previa denuncia en forma fehaciente con un plazo de antelación de un mes.

DECIMA.- INCUMPLIMIENTOS Y PENALIZACIONES

Incumplimientos: el incumplimiento de la obligación de justificación dará lugar a la cancelación de la subvención otorgada y, en su caso, al reintegro de las cantidades percibidas.

Penalizaciones:

- Serán penalizadas en un 30% de la ayuda concedida las entidades que presenten la documentación justificativa fuera del plazo establecido, con carácter previo al requerimiento extraordinario de justificación.

- Serán penalizadas en un 40% de la ayuda concedida aquellas entidades que, finalizado el plazo de justificación sin que hayan presentado la documentación justificativa, se les haya tenido que requerir, extraordinariamente, en un plazo adicional, que aporten la documentación justificativa de la ayuda otorgada.

UNDECIMA.- JURISDICCIÓN.

Las partes firmantes se comprometen a solventar de mutuo acuerdo cuantas diferencias resulten de la interpretación y cumplimiento de este convenio, sin perjuicio de la competencia del orden jurisdiccional contencioso – administrativo para el conocimiento de cuantas cuestiones y litigios pudieran surgir.”

Segundo.- Facultar a la Presidencia para la firma del citado Convenio.

7.- CONVOCATORIA SUBVENCIONES DESTINADAS A LA RAZA AUTÓCTONA SERRANA NEGRA.

Dada cuenta de las Bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas al mantenimiento y expansión de la raza bovina autóctona serrana negra.

La Junta de Gobierno, según dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Montes en sesión ordinaria celebrada el 15 de octubre de 2.020, por unanimidad, ACORDÓ:

Primero.- Prestar su aprobación a dichas bases conforme al siguiente tenor literal:

“La raza Serrana Negra constituye un patrimonio genético propio de nuestra tierra al haberse adaptado, a través de los siglos, a las condiciones ambientales que le rodean alcanzando tal rusticidad y capacidad de aprovechamiento de pastos pobres y escasos que le hacen inseparables del paisaje agrario provincial contribuyendo así a la conservación del medio natural en amplias zonas despobladas de la geografía provincial.

La raza Serrana Negra constituye un patrimonio genético propio de nuestra tierra al haberse adaptado, a través de los siglos, a las condiciones ambientales que le rodean alcanzando tal rusticidad y capacidad de aprovechamiento de pastos pobres y escasos que le hacen inseparables del paisaje agrario provincial contribuyendo así a la conservación del medio natural en amplias zonas despobladas de la geografía provincial.

Las razas autóctonas presentan menor productividad en los sistemas actuales de producción que determina regresión censal hasta alcanzar apenas 300 ejemplares inscritos en el Libro Genealógico de la raza. A pesar de ello, constituye una parte importante de nuestro patrimonio histórico y cultural por lo que se considera necesario velar por su conservación y expansión por la geografía provincial.

PRIMERA.-OBJETO.

El objeto de la presente convocatoria es regular la concesión de ayudas,

en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al mantenimiento, expansión y diversificación de la producción de la raza Serrana Negra.

SEGUNDA.-FINALIDAD.

Las ayudas tienen por finalidad fomentar la raza autóctona Serrana Negra incluida en el catálogo de Razas de Ganado de España en apartado de razas en peligro de extinción (Anexo 1 del Real Decreto 2129/2008 de 26 de diciembre, por el que se establece el Programa nacional de conservación, mejora y fomento de las razas ganaderas).

TERCERA.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.-

La Corporación Provincial destinará la asignación de 45.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2020- 41010- 47907 “Subvención razas autóctonas ganaderas” del Presupuesto de Gastos de la Excmá Diputación Provincial de Soria para el ejercicio de 2020.

CUARTA.- ACTIVIDADES OBJETO DE AYUDA.-

Se desglosan en tres apartados:

Capítulo 1.- Mantenimiento y expansión de la raza entre ganaderos de la provincia de reproductores inscritos en el Libro Genealógico de la raza.

Capítulo 2.- Adquisición reproductores del capítulo anterior destinadas a la reposición de efectivos de las explotaciones comerciales registradas en la provincia de Soria.

Capítulo 3.- Actividades relacionadas con la diversificación de la producción, entre otras, producción de bueyes.

QUINTO.- BENEFICIARIOS.

De acuerdo con las actividades que se pretenden desarrollar, podrán acceder a estas ayudas aquellos que cumplan los siguientes requisitos:

Capítulo 1.- Mantenimiento y expansión de censos:

- Ser titular de una explotación de ganado vacuno de aptitud cárnica ubicada en la provincia de Soria que se encuentre inscrita y registrada, de acuerdo con Real Decreto 479/2004, de 26 de marzo, por el que se establece y regula el Registro general de explotaciones ganaderas.

- Que dispongan de reproductores inscritos en el Libro Genealógico de la raza Serrana Negra.

Capítulo 2.- Expansión de la raza. Los titulares de explotaciones de ganado vacuno de aptitud cárnica registradas en la provincia de Soria que adquieran ejemplares de raza Serrana inscritas en el Libro Genealógico y se destinen a la reposición o incremento del censo.

Capítulo 3.- Actividades relacionadas con la diversificación de la producción. Los titulares de explotaciones de ganado vacuno de aptitud cárnica registradas en la provincia de Soria que mantengan ejemplares que respondan al fenotipo de raza Serrana de acuerdo con certificación emitida por la Asociación de Criadores oficialmente reconocida.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

En los tres capítulos:

- *Someterse a las actuaciones de comprobación y control que efectúe el órgano concedente aportando cuanta información le sea requerida.*
- *Proceder al reintegro de los fondos percibidos de conformidad con lo previsto en la base duodécima.*
- *Aceptación de la totalidad de los términos y condiciones previstas en la presente convocatoria.*
- *Mantener durante todo el año de concesión de la ayuda el número de ejemplares de raza Serrana Negra por el que se percibe la ayuda. De igual forma, el beneficiario se compromete a ofrecer con carácter preferente a los ganaderos de la provincia la cría disponible para su venta.*
- *Aplicar el programa de conservación o mejora de la raza autóctona aprobado por la Consejería de Agricultura y Ganadería.*
- *Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Base quinta.*
- *Aportar la documentación establecida en la base séptima de la convocatoria.*
- *Cuando proceda, dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la actividad que sea objeto de ayuda haciendo constar expresamente la colaboración de la “Excma Diputación Provincial. Servicios Agropecuarios”.*

SÉPTIMA.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

Los interesados en acogerse a las ayudas formalizarán instancia dirigida la Ilmo. Sr Presidente de la Excma Diputación Provincial de Soria ajustándose al modelo del anexo I de las presentes Bases.

La solicitud deberá ir acompañada con la siguiente documentación en original o fotocopia compulsada:

- *Acreditación de la capacidad de obrar del solicitante. Si se trata de persona física se acompañará el D.N.I. mientras que si se trata de persona jurídica se acreditará la capacidad de obrar mediante escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional.*
- *Declaración de otras ayudas solicitadas y/o obtenidas para la misma finalidad según anexo II.*
- *Censo de animales de la explotación a fecha de convocatoria de ayudas de acuerdo con la base de datos del sistema de identificación y movimientos (IRMA).*
- *Certificado emitido por la Entidad del Libro Genealógico en la que conste los animales inscritos o que responden al fenotipo racial indicando identificación individual, edad y tipo de acuerdo con la Base Décima.*
- *Acreditación de estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.*
- *Certificado de titularidad de la cuenta bancaria.*

- En su caso, Capítulo 2, factura de adquisición animales Serranos destinados a reposición acompañada de sus correspondientes justificantes bancario de pago y copia de la guía de Origen y Sanidad de animales adquiridos

- Para las actividades de diversificación, Capítulo 3, presentarán memoria de actividades acompañada de las facturas de gastos correspondientes a la actividad desde el inicio del presente ejercicio presupuestario.

OCTAVA.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las solicitudes deberán presentarse antes de 20 días tras su publicación en Boletín Oficial de la Provincia en el Registro General de la Excmá Diputación Provincial.

Las solicitudes, escritos, comunicaciones y demás documentos que los interesados dirijan a esta Administración podrán presentarse en el Registro General de esta Diputación Provincial o por cualquiera de las formas previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

NOVENA.- INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

El órgano instructor del procedimiento será los Servicios Agropecuarios para lo que realizarán cuantas actuaciones estimen necesarias para determinar y comprobar los datos en

virtud de los cuales debe formular la propuesta de resolución.

La resolución del expediente corresponde a la Junta de Gobierno de la Corporación previo dictamen emitido por la Comisión de Agricultura, Ganadería, Montes y Medio Ambiente.

Esta Comisión evaluará las solicitudes presentadas y determinará las cuantías individuales que correspondan a cada beneficiario y formulará propuesta de concesión de ayuda al órgano competente de conformidad con lo determinado en las Bases de ejecución del vigente presupuesto.

La resolución del procedimiento se notificará a los interesados y pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma los recursos que estime procedente. Si transcurridos 2 meses tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes no existe resolución se entenderá que la solicitud se ha desestimado por silencio administrativo.

DÉCIMA.- CUANTÍA DE LA AYUDA.

Para las actividades comprendidas en los capítulos 1 y 2:

La cuantía individual máxima de la ayuda se estratifica de acuerdo con la edad de los animales, primando de forma clara los jóvenes y la sangre paterna. A estos efectos, se diferenciarán las vacas, toros y novillas, todos ellos, deben estar inscritos en el Libro Genealógico de la raza Serrana Negra según Orden AYG/680/2013, de 18 de junio, por la que se actualiza la Reglamentación Específica y se aprueba su funcionamiento.

A estos efectos, se entenderá por vacas aquellas que alcancen una edad mayor o igual a dos años. Dentro de este grupo se diferenciarán aquellas que tengan cinco años o más y aquellas otras que sean menores de 5 años; mientras que el término novilla incluye aquellas hembras destinadas para la reposición de efectivos con edad comprendida entre los 12 y 24 meses con la limitación del 25 % de las vacas inscritas en Libro Genealógico. Por semental o toro entendemos aquel macho entero que tenga una edad mínima de 18 meses.

El cálculo de la edad se realizará mediante la diferencia existente entre la fecha de la convocatoria de ayudas y la fecha de nacimiento que figura en Documento de Identificación Bovina (D.I.B). Los distintos datos censales se referirán a la fecha de convocatoria de la ayuda en B.O.P. No se considerarán subvencionables los animales muertos en la explotación, vendidos o desaparecidos.

Las ayudas previstas en la convocatoria son compatibles con cualesquiera otras que para la misma finalidad pudieran establecer otras Administraciones Públicas.

Esta ayuda concedida corresponde a la anualidad del 2020 y podrá alcanzar la cantidad máxima absoluta hasta alcanzar 14.000 € por beneficiario:

Capítulo 1.- Mantenimiento:

- Vaca igual o mayor de 5 años inscrita en Libro Genealógico: hasta 100 €/cabeza.*
- Vaca menor de 5 años inscrita en Libro Genealógico: hasta 200 €/cabeza*
- Novilla destinada a la reposición de efectivos hasta 300 €/cabeza*
- Toro reproductor inscrito en L.G.: hasta 400 €/cabeza*

Capítulo 2.- Expansión:

- Adquisición de recria destinada a la reposición que se encuentren inscritos en L.G. hasta 150 €/cabeza.*

Capítulo 3.- La cuantía máxima absoluta de la ayuda destinada a actividades de diversificación que contribuyan con el fin de la convocatoria podrá alcanzar el 50 % de los gastos justificados y acreditados mediante facturas originales o fotocopias compulsadas con sus correspondientes justificantes bancarios de pago hasta una cuantía máxima absoluta de 3.000 € por beneficiario.

Todas las cuantías antedichas se entienden máximas ya que podrán variar de acuerdo con el cumplimiento del objeto de la convocatoria establecido en cláusula primera así como en el caso de superar la cantidad presupuestada en cuyo caso procederá una reducción proporcional hasta ajustarse a los límites económicos establecidos en la convocatoria.

Las actividades subvencionables se extenderán desde el 1 de enero de 2020 a fecha final de 1 de diciembre del mismo año.

UNDÉCIMA.- JUSTIFICACIÓN Y PAGO DE LA AYUDA.

El plazo límite de justificación de la ayuda coincidirá con el plazo final de presentación de solicitudes debiendo presentar los beneficiarios la correspondiente documentación establecida en base séptima.

El pago se hará efectivo una vez que quede acreditada la concurrencia de la situación que motiva la concesión, que servirá de justificación de la ayuda previa fiscalización por parte de la Intervención de Diputación de Soria

Transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma se procederá de acuerdo con lo establecido en el artículo 70.3 de Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

DUODÉCIMA.- COMPATIBILIDAD

Las ayudas previstas en la convocatoria son compatibles con cualesquiera otras que para la misma finalidad pudieran establecer otras Administraciones Públicas

DECIMOTERCERA.- REINTEGRO DE LA AYUDA.

Dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas, la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago en los casos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones así como por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente convocatoria. El reintegro es independiente de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles.

DECIMOCUARTA.- INCUMPLIMIENTOS Y PENALIZACIONES.

Incumplimientos: el incumplimiento de la obligación de justificación dará lugar a la cancelación de la subvención otorgada y, en su caso, al reintegro de las cantidades percibidas.

Penalizaciones:

- Serán penalizadas en un 30% de la ayuda concedida las entidades que presenten la documentación justificativa fuera del plazo establecido, con carácter previo al requerimiento extraordinario de justificación.

- Serán penalizadas en un 40% de la ayuda concedida aquellas entidades que, finalizado el plazo de justificación sin que hayan presentado la documentación justificativa, se les haya tenido que requerir, extraordinariamente, en un plazo adicional, que aporten la documentación justificativa de la ayuda otorgada.

DECIMOQUINTA.- INSPECCIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO.

La Diputación podrá, por las personas designadas al efecto, solicitar cualquier información o documentación, así como efectuar visitas para comprobar cualquier extremo relacionado con la actuación para la que se concede la subvención, en cualquier momento de su ejecución.

DECIMOSEXTA.- NORMATIVA APLICABLE.

La presente convocatoria se rige por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones (BOE nº 276 de 18 de noviembre); el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la anterior Ley y la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones por la Diputación Provincial de Soria publicadas en B.O.P. nº 147, de 23 de diciembre de 2009.”

Segundo.- Su publicación en la Base Nacional de Subvenciones.

8.- CONCESION AYUDAS EXPERIMENTACIÓN AGRÍCOLA.

Vistos los expedientes incoados a instancias de parte para acogerse a los beneficios establecidos en la línea de actuación publicada en el B.O.P. núm. 99 de 28 de agosto de 2.020.

La Junta de Gobierno, según dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Montes en sesión ordinaria celebrada el 15 de octubre de 2.020, por unanimidad, ACORDÓ:

Conceder las siguientes ayudas, por un importe global de 8.000 €, con destino a los beneficiarios que a continuación se relacionan:

1.- UNION DE PEQUEÑOS AGRICULTORES DE SORIA (UPA-SORIA), una ayuda por importe de 3.000 € (tres mil) para los ensayos comparativos de valor agronómico en 48 variedades de cereales de invierno distribuidas en 16 variedades de trigo blando; 5 de centeno; 6 de triticale y 21 de cebada de invierno en la parcela 240 del polígono 111 con una superficie de 6,12 ha en la localidad de Covarrubias de Almazán.

2.- CENTRO PROVINCIAL DE JOVENES AGRICULTORES DE SORIA (ASAJA-SORIA), una ayuda por importe de 5.000 € (cinco mil), por la realización de ensayos sobre siembra directa en girasol después de leguminosas; variedades de girasol después de barbecho y bandas polinizadoras; ensayos comparativos de valor agronómico 16 variedades de cebada de invierno y 13 variedades de cebada de ciclo corto; variedades de veza yeros. Localización en Almazán sobre una superficie disponible de unas 15 has distribuidas en bancales.

De conformidad con la Base Duodécima de la convocatoria deberá justificarse la realización de las actividades antes de las 14 horas del próximo día 31 de octubre.

9.- AMPLIACIÓN PLAZO PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD SUBVENCIONABLE RELATIVA A TRUFA NEGRA.

La Junta de Gobierno, en sesión de 02/03/2020, aprobó la Convocatoria para la concesión de ayudas destinadas al cultivo de la trufa negra en la provincia (B.O.P. núm. 92 de 12/08/2020).

La base 16 “Plazo para la realización de la actividad y justificación” establece que las actuaciones para las que se concede la ayuda deberán ejecutarse y justificarse antes de las 14 horas del día 30 de octubre de 2020.

Considerando que circunstancias excepcionales (pandemia COVID-19) motivó el retraso en la publicación con los consiguientes periodos de presentación de solicitudes y requerimiento de la documentación no aportada en la solicitud, pudiendo coincidir la aprobación individual de la ayuda con su justificación.

La Junta de Gobierno, según dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Montes en sesión ordinaria celebrada el 15 de octubre de 2.020, por unanimidad, ACORDÓ:

Retrasar el plazo de justificación de las ayudas aprobadas hasta el 1 de diciembre del presente año.

10.- AYUDAS CULTIVO DE LA TRUFA NEGRA.

La Junta de Gobierno, en sesión de 02/03/2020, aprobó la Convocatoria para la concesión de ayudas destinadas al cultivo de la trufa negra en la provincia (B.O.P. núm. 92 de 12/08/2020).

Vistas las solicitudes recibidas al amparo de esta línea de ayudas.

La Junta de Gobierno, según dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Montes en sesión ordinaria celebrada el 15 de octubre de 2.020, por unanimidad, ACORDÓ:

Primero.- La concesión de las siguientes ayudas, por importe global de 50.000 €, con destino a los beneficiarios que a continuación se relacionan:

1.- JAVIER LÓPEZ GARCÍA, la ayuda máxima absoluta por importe de 3.000 €, que se corresponde con la inversión propuesta que alcanza 12.239,05 € destinados a la entrada en producción con la instalación de Depósito de agua, cubierta y generador en la parcela 322 y 323 del polígono 24 con una superficie de 1,85 ha cultivadas con encinas micorrizadas de tuber melanosporum en la localidad de Ocenilla.

2.- PEDRO AGUSTÍN MEDRANO CEÑA, la ayuda máxima absoluta por importe de 3.000 €, que se corresponde con la inversión propuesta que alcanza 11.482,43 € destinados a la entrada en producción con mejora red de riego y nidos con aportación de turba y esporas en la parcelas 102 y 12 del polígonos 3 y 5 con una superficie de 6,72 ha cultivadas con encinas micorrizadas de tuber melanosporum en la localidad de La Quiñonería.

3.- JOSE MIGUEL ALCALDE DELGADO, la ayuda máxima absoluta por importe de 3.000 €, que se corresponde con la inversión propuesta que alcanza 11.161,34 € destinados a la entrada en producción con la instalación de riego y nidos en la parcelas 10095 y 72 del polígonos 3 y 5 con una superficie de 13,39 ha cultivadas con encinas micorrizadas de tuber melanosporum en la localidad de La Alameda.

4.- LA ENCINA NEGRA S.C, la ayuda máxima absoluta por importe de 3.000 €, que se corresponde con la inversión propuesta que alcanza 10.901,41 € destinados a la entrada en producción con la instalación y automatización de riego en la parcela 129 del polígono 15 con una superficie de 3,94 ha cultivadas con encinas micorrizadas de tuber melanosporum en la localidad de El Cubo de la Solana.

5.- DAVID BELTRÁN GARCIA, la ayuda máxima absoluta por importe de 3.000 €, que se corresponde con la inversión propuesta que alcanza 10.800,00 € destinados a la entrada en producción con disponibilidad de agua de riego en la parcela 5441-5443-5444 y 5516 del polígono 20 con una superficie de 3,9965 ha cultivadas con encinas micorrizadas de tuber melanosporum en la localidad de Cihuela.

6.- LUIS POMBO LANZA, la ayuda máxima absoluta por importe de 3.000 €, que se corresponde con la inversión propuesta que alcanza 9.100,00 € destinados a la entrada en producción con la instalación de riego en la parcela 261 del polígono 61 con una superficie de 2,75 ha cultivadas con encinas micorrizadas de tuber melanosporum en la localidad de Arcos de Jalón.

7.- FRANCISCO ESTEBAN CIRIA, la ayuda máxima absoluta por importe de 3.000 €, que se corresponde con la inversión propuesta que alcanza 9.394,93 € destinados a caseta de riego, nidos y aplicación sustrato en la parcela 659 del polígono 72 con una superficie de 23,94 ha cultivadas con encinas micorrizadas de tuber melanosporum en la localidad de Arcos de Jalón.

8.- FELIX VILLAR CABELLO, la ayuda máxima absoluta por importe de 3.000 €, que se corresponde con la inversión propuesta que alcanza 11.000,00 € destinados a la entrada en producción con sondeo y aforado en las parcelas 5024- 5025 y 50456 del polígono 3 con una superficie de 1,83 ha cultivadas con encinas micorrizadas de tuber melanosporum en la localidad de Matalebreras.

9.- OSCAR PASCUAL CACHO, la ayuda máxima absoluta por importe de 3.000 €, que se corresponde con la inversión propuesta que alcanza 10.128,00 € destinados a la entrada en producción con nidos y aplicación de sustrato en la parcela 48 del polígono 1 con una superficie de 5,05 ha cultivadas con encinas micorrizadas de tuber melanosporum en la localidad de Agreda.

10.- JAVIER GARIJO MORENO, la ayuda máxima absoluta por importe de 2.415 €, que se corresponde con la inversión propuesta que alcanza 8.050,00 € destinados a la entrada en producción con nidos y aplicación sustrato, sensores humedad y ampliación de riego en la parcela 71 del polígono 5 con una superficie de 3,0 ha cultivadas con encinas micorrizadas de tuber melanosporum en la localidad de Viana de Duero.

11.- VALERIANO ORTEGA PAREDES, la ayuda máxima absoluta por importe de 3.000 €, que se corresponde con la inversión propuesta que alcanza 33.500,00 € destinados a la entrada en producción con la instalación de riego en la parcela 198 del polígono 12 con una superficie de 15,58 ha cultivadas con encinas micorrizadas de tuber melanosporum en la localidad de Marazobel.

12.- OSCAR DEL POZO NAVAS, la ayuda máxima absoluta por importe de 3.000 €, que se corresponde con la inversión propuesta que alcanza 13.701,00 € destinados a la entrada en producción con la instalación red de riego y microaspersores en las parcelas 8 y 9 del polígono 1 con una superficie de 3,70 ha cultivadas con encinas micorrizadas de tuber melanosporum en la localidad de Alcubilla de Avellaneda.

13.- CARLOS CORTÉS COSTERO, la ayuda máxima absoluta por importe de 3.000 €, que se corresponde con la inversión propuesta que alcanza 11.400,00 € destinados a la entrada en producción con dotación sistema de riego y microaspersores en la parcela 149 del polígono 10 con una superficie de 19,68 ha cultivadas con encinas micorrizadas de tuber melanosporum en la localidad de Orillares.

14.- ENCISO INVERSIONES S.L., la ayuda máxima absoluta por importe de 3.000 €, que se corresponde con la inversión propuesta que alcanza 11.000,00 € destinados a la entrada en producción con la instalación de riego en la parcela 272 del polígono 61 con una superficie de 26,74 ha cultivadas con encinas micorrizadas de tuber melanosporum en la localidad de Arcos de Jalón.

15.- FERNANDO PANCORBO AGUILERA, la ayuda máxima absoluta por importe de 2.434,50 €, que se corresponde con la inversión propuesta que alcanza 8.115,00 € destinados a la entrada en producción con la instalación y distribución de

riego en la parcela 281 del polígono 51 con una superficie de 3,49 ha cultivadas con encinas micorrizadas de tuber melanosporum en la localidad de Peñalba de San Esteban.

16.- JOSÉ ANTONIO ALONSO HERNANDEZ, la ayuda máxima absoluta por importe de 2.424,00 €, que se corresponde con la inversión propuesta que alcanza 8.080,00 € destinados a la entrada en producción con la instalación de sistema de riego y nidos en las parcelas 55 y 57 del polígono 1 con una superficie de 5,66 ha cultivadas con encinas micorrizadas de tuber melanosporum en la localidad de Serón de Nágima.

17.- VALDEROBIA S.L., la ayuda máxima absoluta por importe de 1.052,51 €, que se corresponde con la inversión propuesta que alcanza 3.508,36 € destinados a la entrada en producción con la instalación de riego en la parcela 92 del polígono 3 con una superficie de 4,14 ha cultivadas con encinas micorrizadas de tuber melanosporum en la localidad de Valdegeña.

18.- CARLOS FRESNEDA LÓPEZ ALTUNA, (Soria), la ayuda máxima absoluta por importe de 2.673,99 €, que se corresponde con la inversión propuesta que alcanza 8.913,30 € destinados a la entrada en producción con la de nidos y aplicación de sustrato en las parcelas 5087-25085 y 15085 del polígono 11 cultivadas con encinas micorrizadas de tuber melanosporum en la localidad de Alconaba.

Significando que para percibir la ayuda deberá tener entrada en el Registro General de la Corporación antes de las 14 horas del día 1 de diciembre de 2020 la documentación establecida en la base 16.1 de la convocatoria de ayudas relativa a plazo ampliado para realizar la actividad y forma de justificación de la actividad subvencionada.

Segundo.- Desestimar las siguientes solicitudes por los motivos que se indican:

1.- LOPEZ OSMA S.L., por limitación presupuestaria disponible considerando el orden resultante de la solicitud al aplicar los criterios objetivos de selección y procedimiento de concesión establecidos en la Base 11 de la convocatoria de ayudas.

2.- ROBERTO ALVAREZ GARCÍA, por limitación presupuestaria disponible considerando el orden resultante de la solicitud al aplicar los criterios objetivos de selección y procedimiento de concesión establecidos en la Base 11 de la convocatoria de ayudas.

3.- JOSÉ MARÍA SANZ LA CUESTA, por limitación presupuestaria disponible considerando el orden resultante de la solicitud al aplicar los criterios objetivos de selección y procedimiento de concesión establecidos en la Base 11 de la convocatoria de ayudas.

4.- GESTIÓN FORESTAL Y DEL MEDIO AGRÍCOLA S.L., por limitación presupuestaria disponible considerando el orden resultante de la solicitud al aplicar los criterios objetivos de selección y procedimiento de concesión establecidos en la Base 11 de la convocatoria de ayudas.

5.- TRUFGES, por limitación presupuestaria disponible considerando el orden resultante de la solicitud al aplicar los criterios objetivos de selección y procedimiento de concesión establecidos en la Base 11 de la convocatoria de ayudas.

6.- JAIME DELGADO MARTÍNEZ, por limitación presupuestaria disponible considerando el orden resultante de la solicitud al aplicar los criterios objetivos de selección y procedimiento de concesión establecidos en la Base 11 de la convocatoria de ayudas.

7.- AGRÍCOLA LA HORCAJADA S.L., por limitación presupuestaria disponible considerando el orden resultante de la solicitud al aplicar los criterios objetivos de selección y procedimiento de concesión establecidos en la Base 11 de la convocatoria de ayudas.

8.- ANTONIO GARCÍA HERNÁNDEZ, por limitación presupuestaria disponible considerando el orden resultante de la solicitud al aplicar los criterios objetivos de selección y procedimiento de concesión establecidos en la Base 11 de la convocatoria de ayudas.

9.- PEDRO MOLINERO MORENO, por limitación presupuestaria disponible considerando el orden resultante de la solicitud al aplicar los criterios objetivos de selección y procedimiento de concesión establecidos en la Base 11 de la convocatoria de ayudas.

10.- MARIA PILAR PANCORBO AGUILERA, por limitación presupuestaria disponible considerando el orden resultante de la solicitud al aplicar los criterios objetivos de selección y procedimiento de concesión establecidos en la Base 11 de la convocatoria de ayudas.

11.- MARIO MARTÍNEZ LÓPEZ, por limitación presupuestaria disponible considerando el orden resultante de la solicitud al aplicar los criterios objetivos de selección y procedimiento de concesión establecidos en la Base 11 de la convocatoria de ayudas.

12.- LUIS ANGEL RUBIO PÉREZ, por limitación presupuestaria disponible considerando el orden resultante de la solicitud al aplicar los criterios objetivos de selección y procedimiento de concesión establecidos en la Base 11 de la convocatoria de ayudas.

13.- PILAR MARTÍNEZ MARTÍNEZ, por limitación presupuestaria disponible considerando el orden resultante de la solicitud al aplicar los criterios objetivos de selección y procedimiento de concesión establecidos en la Base 11 de la convocatoria de ayudas.

14.- VAPIMALA S.L., por limitación presupuestaria disponible considerando el orden resultante de la solicitud al aplicar los criterios objetivos de selección y procedimiento de concesión establecidos en la Base 11 de la convocatoria de ayudas.

15.- FÉLIX MARTÍNEZ MONEDERO, por limitación presupuestaria disponible considerando el orden resultante de la solicitud al aplicar los criterios objetivos de selección y procedimiento de concesión establecidos en la Base 11 de la convocatoria de ayudas.

16.- PEDRO PEÑA ESCUDERO, por limitación presupuestaria disponible considerando el orden resultante de la solicitud al aplicar los criterios objetivos de selección y procedimiento de concesión establecidos en la Base 11 de la convocatoria de ayudas.

17.- CARMELO ZARZA LOZANO, por limitación presupuestaria disponible considerando el orden resultante de la solicitud al aplicar los criterios objetivos de selección y procedimiento de concesión establecidos en la Base 11 de la convocatoria de ayudas.

18.- MARIA TERESA ANDRÉS MURO, por limitación presupuestaria disponible considerando el orden resultante de la solicitud al aplicar los criterios objetivos de selección y procedimiento de concesión establecidos en la Base 11 de la convocatoria de ayudas.

19.- ISMAEL GÓMEZ PACHECO, por limitación presupuestaria disponible considerando el orden resultante de la solicitud al aplicar los criterios objetivos de selección y procedimiento de concesión establecidos en la Base 11 de la convocatoria de ayudas.

20.- JUAN BENITO LÁZARO, por limitación presupuestaria disponible considerando el orden resultante de la solicitud al aplicar los criterios objetivos de selección y procedimiento de concesión establecidos en la Base 11 de la convocatoria de ayudas.

21.- ANAKU AGRÍCOLA C.B., por limitación presupuestaria disponible considerando el orden resultante de la solicitud al aplicar los criterios objetivos de selección y procedimiento de concesión establecidos en la Base 11 de la convocatoria de ayudas.

22.- FERNANDO FUENTEMILLA RODRÍGUEZ, por limitación presupuestaria disponible considerando el orden resultante de la solicitud al aplicar los criterios objetivos de selección y procedimiento de concesión establecidos en la Base 11 de la convocatoria de ayudas.

23.- TRUFELLOTA S.L., por limitación presupuestaria disponible considerando el orden resultante de la solicitud al aplicar los criterios objetivos de selección y procedimiento de concesión establecidos en la Base 11 de la convocatoria de ayudas.

24.- EL SABINAR DE EUROPA S.L., por limitación presupuestaria disponible considerando el orden resultante de la solicitud al aplicar los criterios objetivos de selección y procedimiento de concesión establecidos en la Base 11 de la convocatoria de ayudas.

25.- SAT N° 9873 LA SALMA SOTO, por limitación presupuestaria disponible considerando el orden resultante de la solicitud al aplicar los criterios objetivos de selección y procedimiento de concesión establecidos en la Base 11 de la convocatoria de ayudas.

26.- VICTOR BOILLOS BLANCO, por falta de documentación para aplicar los criterios objetivos de selección y procedimiento de concesión establecidos en la Base 11 de la convocatoria de ayudas.

27.- TOGOROSA S.L., por estar registrada fuera de plazo establecido en la Base 10 de la convocatoria de ayudas publicada en B.O.P. nº 92 de 12 de agosto de 2020.

28.- SORIA TRUFFLE C.B., por estar registrada fuera de plazo establecido en la Base 10 de la convocatoria de ayudas publicada en B.O.P. nº 92 de 12 de agosto de 2020.

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formuló ningún ruego y pregunta.

FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

Previa declaración de urgencia acordada en forma reglamentaria al amparo del art. 51 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de Abril y del art. 83 del R.O.F., pese a no figurar en el Orden del Día se sometió a consideración el siguiente asunto:

APROBACIÓN PROYECTO DE CONSTRUCCION DE NUEVA PLATAFORMA PARA ESTACIONAMIENTO DE AERONAVES EN EL AERÓDROMO DE GARRAY.

Se da cuenta del proyecto técnico de la obra “Construcción de nueva plataforma para estacionamiento de aeronaves en el Aeródromo de Garray”, con un presupuesto de 493.933,98 €, redactado por los Ingenieros de la Sección de Vías y Obras D. Nemesio Gil García y D. Carmelo Ortiz Vinuesa.

Visto el art. 93 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de Abril y el art. 231 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), la Junta de Gobierno, en virtud del Decreto 2825/19, de 16 de Julio (BOP 24/07/2019), por unanimidad de sus miembros asistentes, ACORDÓ aprobar el proyecto relacionado.

La sesión termina a las once horas de la mañana. De todo lo cual como Secretario, doy fe.